REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO (61º) CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES (43º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Octubre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO SINGULAR - Rad: No. 110014003 061 **2020** 00**656** 00.

En virtud de la anterior demandada formulada por canales virtuales, una vez revisada la misma como los anexos con ella aportados, se **INADMITE,** para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de RECHAZO y de conformidad con lo señalado en los Arts.82 y ss., num.1 del Art.90 del C. G. del P., la parte actora proceda a subsanarla en lo siguiente:

1º De conformidad con lo estipulado en el inciso 2º del artículo 8º del Decreto 806 de 2020, se requiere a la parte actora para que afirme bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica suministrada para efectos de notificaciones de la parte demandada, es la utilizada por dicha persona e informe como la obtuvo allegando las evidencias correspondientes.

2º ADECÚE o APROPIE la demanda incoada, de tal forma que no permita confusión alguna, la cuerda a seguir para el proceso invocado y, frente a la clase de proceso instaurado debido al factor cuantía, así como lo pertinente al Juez a quien la misma ha de dirigirse, toda vez que se menciona uno de "Menor" y se formula a Juez "Municipal" que no corresponden a esta judicatura (num.1, 4. y 9. del Art.82 Ib.).

Se advierte a el(la) libelista, que de conformidad con el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P., la presente providencia, no admite recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ

Ds/+*

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado[1]
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado N° **052** fijado hoy 29 de Octubre de 2020 a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria

Firmado Por:

RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 043 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

[1] El cual se fija virtualmente acorde a lo normado en el Art.9 del Decreto 806 de 2020 y publicado en el micrositio web del Juzgado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0b6b91adc7f42b4cec544566e69d45cf07300c58093322b9c43816f6a709e0f**
Documento generado en 28/10/2020 11:58:17 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica